

DECRETO N° 2570
TEMUCO,
03 AGO 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 21.180 de fecha 19.11.2019, Transformación Digital del Estado.
2. El Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2022.
3. El Decreto N° 3533 de fecha 21.12.2021, que establece la incorporación del municipio de Temuco, a la Transformación Digital del Estado.
4. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el municipio de Temuco, que los funcionarios y funcionarias municipales adquieran conocimiento para la identificación de los principales alcances y desafíos de la implementación de la Ley de Transformación Digital.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del departamento de Acreditación de la Calidad y PMG, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	DOS CURSOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
A quienes va dirigido	Funcionarios y funcionarias pertenecientes a todas las direcciones municipales
Objetivo general de la actividad	Dar a conocer los principales lineamientos de la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado.
Objetivo específico de la actividad	Concientizar a los funcionarios y funcionarias, como pueden aportar en la transformación digital y en el fortalecimiento y modernización de la gestión de la Municipalidad.
Fecha de la actividad	Meses de agosto, septiembre y octubre; fecha a acordar con oferente
Cobertura estimada	44 funcionarias o funcionarios, en dos grupos de 22 personas
Lugar de la actividad	Dependencias del oferente

JDDoc: 2522 140

Gasto programado	\$ 5.600.000 Centro de costo 11.11.02 Ítems 22.11.002
Evidencia de la actividad	Informe con contenidos del curso, registro de asistencia y registro fotográficos

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma: \$5.800.000; al centro de costos 11.11.02 Gestión de Calidad de Servicios Municipales, Ítem de gasto 22.11.002 Capacitación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sr. Exel Silva Toppa, Planta Profesional, grado 12 del departamento de Acreditación de la Calidad y PMG.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MARV/OCD
Distribución:

- Depto. Acreditación de la Calidad y PMG.